

## ¿CUÁLES SON LOS TEMAS CLAVES DEL BORRADOR 2-0 DEL PROCEDIMIENTO DE SERVICIOS DEL ECOSISTEMA?

El Borrador 2-0 (enviado para una segunda consulta pública) conserva aspectos importantes del Borrador 1-0 y del procedimiento actual.

Con base en los comentarios recibidos en la primera consulta pública (16 de enero – 17 de marzo de 2023), el Borrador 2-0 incluye cláusulas nuevas y mejoradas, con más claridad y robustez. A continuación presentamos los conceptos claves del Borrador 2-0.

No.	Concepto	Porqué es importante
1	Condiciones previas y salvaguardas adicionales para administradores forestales y patrocinadores	<b>La Certificación de Manejo Forestal es un requisito previo para el uso de este procedimiento</b> , ya que proporciona las salvaguardas necesarias para la demostración creíble de los impactos positivos de los servicios del ecosistema. Esto se conserva del Borrador 1-0 (sometido a una primera consulta pública).
2	Partes y secciones del Borrador 2-0 especifican claramente la(s) acciones relevantes.	Las partes y secciones del Borrador 2-0 especifican claramente los <b>requisitos para actor(es) relevante(s)</b> : La Organización, entidades de certificación, patrocinadores, organizaciones de CoC, titulares de licencias promocionales. El contenido se reorganizó y adaptó por usuario con el nombre del actor señalado en los recuadros de guía al inicio de una Parte y en las secciones correspondientes. Adicionalmente, la estructura del Borrador 2-0 sigue un flujo cronológico, en la medida de lo posible.
3	Términos y definiciones mejorados.	<b>Los términos y definiciones se mejoraron, actualizaron y simplificaron.</b> Vea, por ejemplo: 'prueba de adicionalidad', 'valor de referencia' y 'valor presente', 'compensación y neutralización más allá de la cadena de valor', 'contribución', 'aumento' y 'mantenimiento', 'huella', 'datos primarios', 'ingresos', 'impacto verificado de servicios del ecosistema'.
4	Impactos modificados y nueva categoría de servicios del ecosistema e impactos en el Anexo B.	<p>Los <b>impactos</b> de los servicios del ecosistema <b>se modificaron</b> y requisitos de salvaguarda se eliminaron en los casos en que se abordaban en el &lt;FSC-STD-01-001 Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable&gt; y/o en el &lt;FSC-STD-60-004 Indicadores Genéricos Internacionales&gt;.</p> <p>Para el D1-0, el <b>SE 6 'Prácticas y valores culturales'</b> se agregó para sumar valor a las buenas prácticas de manejo forestal de Pueblos Indígenas y pueblos tradicionales.</p> <p>Para el D2-0, se introdujo otra <b>categoría de servicios del ecosistema: SE 7 'Calidad del aire'</b>, la cual se prevé sea utilizada especialmente en bosques de áreas urbanas y su periferia.</p> <p>Asimismo se incluyeron <b>nuevos impactos</b> en el SE 1 Conservación de la Biodiversidad.</p>

No. Concepto	Porqué es importante
<p>5 Una clara distinción entre impactos verificados de SE y declaraciones de SE.</p>	<p>El borrador 2-0 define claramente qué son los impactos de SE y las declaraciones de SE en el uso correcto del procedimiento.</p> <p>La Parte II presenta requisitos que La Organización deberá acatar con el fin de que su entidad de certificación le <b>verifique un impacto</b>.</p> <p><b>Los impactos verificados de SE podrían promoverse a través de declaraciones de SE.</b> Los componentes de una declaración de SE y cómo puede usarse una declaración de SE se describen claramente en la Parte IV.</p>
<p>6 Clara distinción entre los enfoques de relato y de desempeño.</p>	<p>El Borrador 2-0 conserva solamente <b>dos enfoques para demostrar el impacto: relato y desempeño</b>. <u>Hay siete cláusulas que corresponden exclusivamente al enfoque de desempeño</u>. Estas cláusulas se agregan a las cláusulas que por omisión corresponden a ambos enfoque..</p> <p>La elección del enfoque depende del uso previsto de la declaración de SE. Esto se presenta en términos más claros en la Parte IV (vea el recuadro de guía y las cláusulas 14.5-14.6). En resumen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El enfoque de relato incluye los requisitos mínimos para una demostración creíble del impacto. Permite: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ promover relatos basados en datos,</li> <li>○ pagos por concepto de servicios del ecosistema por parte de un patrocinador,</li> <li>○ promoción de productos forestales con una categoría de SE,</li> <li>○ más allá de las contribuciones de cadena de custodia por parte de un patrocinador, cuando éstas no se utilizan para compensar o neutralizar impactos negativos residuales.</li> </ul> </li> <li>• el enfoque de desempeño incluye requisitos adicionales que se requieren para ciertos usos del mercado: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ demostrar el avance hacia metas netas cero, u otras metas de sostenibilidad de base científica o jerarquía de mitigación cuantificables armonizadas en su cadena de valor,</li> <li>○ informar sobre la huella de servicios del ecosistema,</li> <li>○ informar sobre el avance hacia sus metas de sostenibilidad en su cadena de valor,</li> <li>○ como evidencia para aprovechar el fondo relacionado con la naturaleza.</li> </ul> </li> </ul> <p>El D2-0 no incluye el ‘enfoque de huella’ presentado en el D1-0. El enfoque de huella del D1-0 recopilaba solamente un punto de datos y tenía la finalidad de permitir que un patrocinador informara sobre su huella en estándares de elaboración de informes. En el D2-0, los impactos verificados de SE que siguen el enfoque de desempeño permiten que un patrocinador informe sobre la huella de su empresa en estándares o marcos de elaboración de reportes o de divulgación.</p>
<p>7 Requisitos mejorados de demostración del impacto.</p>	<p>La Parte II ‘Demostración del Impacto’ se ha fortalecido mediante la eliminación de requisitos complejos, agregando nuevos y mejorando la legibilidad.</p> <p>Por ejemplo, el Paso 2 se amplió con el fin de describir mejor el servicio del ecosistema. Los pasos 3 y 6 presentan claramente requisitos específicos para el enfoque de desempeño. Las conexiones al Anexo B se presentan claramente en los Pasos 4 a 7.</p>

No. Concepto	Porqué es importante
<p>8 Mecanismo ampliado de reparto de ingresos.</p>	<p>El <b>convenio de reparto de ingresos</b> modificado proporciona <b>pasos más claros para repartir los ingresos</b> devengados del patrocinio de un impacto verificado o validado de SE con partes identificadas. Nuevas cláusulas, por ejemplo, identifican de mejor manera las partes que participan en el convenio y mejoran la transparencia de la distribución de los ingresos a otros grupos potencialmente marginados.</p> <p>El borrador 2-0 también propone tres opciones para poner en práctica el convenio de reparto de ingresos, las cuales están en la Sección 11.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opción 1: El procedimiento regula la manera en que La Organización distribuye de manera justa los ingresos percibidos.</li> <li>- Opción 2: El procedimiento no regula la distribución de ingresos. Corresponderá a La Organización decidir la manera de distribuir de forma justa los ingresos percibidos.</li> <li>- Opción 3: Además de la Opción 2, se incluye un tope para el porcentaje máximo de ingresos percibidos por intermediarios de impactos de SE.</li> </ul>
<p>9 Promoción de productos forestales con impactos verificados de SE en su cadena de suministro.</p>	<p>Cláusulas mejoradas regulan la <b>promoción de productos 100 % FSC</b> hechos de materiales que provienen <b>de bosques en los que se verificó/verificaron impacto(s) de SE</b>. Los requisitos para pasar información clave (Sección 13) están separados de aquellos que tienen que ver con promoción (Sección 16).</p>
<p>10 Requisitos mejorados para la promoción de impactos verificados de SE.</p>	<p>El borrador 2-0 presenta, de manera más clara, los requisitos relacionados con la promoción de impactos verificados de SE.</p> <p>La <b>Parte III</b> incluye <b>requisitos de integridad que se requieren antes de la promoción</b> de impactos verificados de SE. Los conceptos claves de la Parte III son el convenio de reparto de ingresos, la formalización de los patrocinios y los requisitos para pasar información a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>La <b>Parte IV</b> incluye requisitos que tienen que ver <b>solamente con la promoción</b> de impactos verificados de SE. Los conceptos claves de la Parte IV son: elementos de una declaración de SE, usos de declaraciones de SE, requisitos específicos para La Organización, el patrocinador, las organizaciones de CoC, los titulares de licencias promocionales.</p> <p>La Parte IV también regula la <b>promoción de impactos validados de SE</b>.</p>
<p>11 Requisitos más claros para grupos de MF.</p>	<p>La Parte I aporta <b>mayor claridad sobre cómo los grupos de MF pueden utilizar el procedimiento</b>, ya sea para la verificación o validación de un impacto de SE. Los conceptos claves son: temas a ser documentados para cada unidad de manejo, cómo ampliar la aplicación del procedimiento a nuevos miembros y cómo los grupos de MF pueden usar el Reporte de Servicios del Ecosistema.</p>
<p>12 Requisitos mejorados para entidades de certificación (EC).</p>	<p>La Parte V presenta <b>los requisitos para la entidad de certificación</b> al evaluar la conformidad con el procedimiento. <b>La mayoría de los requisitos están dirigidos a EC acreditadas para MF</b>, pero también hay <b>unas pocas EC acreditadas para CoC</b>.</p> <p>La Sección 19 presenta más claramente los requisitos a ser auditados y cuáles auditorías específicas.</p> <p>La Parte V también incluye conexiones claras con otros documentos normativos FSC (por ej., FSC-STD-20-001, FSC-STD-20-007, FSC-STD-20-011), evitando la duplicación.</p>

No. Concepto	Porqué es importante
13 Requisitos para la elaboración de reportes del Anexo A.	El <b>Anexo A se ha ampliado</b> e incluye contenido específico que La Organización y la entidad de certificación tendrán que reportar en una herramienta que proporcionará el FSC.
14 Adaptaciones para SLIMF y bosques comunitarios.	El borrador 2-0 mantiene presentes las adaptaciones para SLIMF y bosques comunitarios del D1-0. Además, el FS agregará a la <u>&lt;FSC-GUI-30-006 Guía para la demostración de impactos en los servicios del ecosistema&gt;</u> una orientación específica para que usuarios de SLIMF y bosques comunitarios acaten la Parte II 'Demostración del Impacto'.